



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la declaración de Estonia sobre la exposición anual de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) al Consejo de Seguridad, preparada de conformidad con el párrafo 2 de la resolución [2325 \(2016\)](#) del Consejo (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Representante Permanente de Estonia
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 5 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Agradezco al Embajador Dian Triansyah Djani su exposición, tan informativa como exhaustiva, y extendiendo mis felicitaciones tanto a él como a su equipo por su dirección del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#). Puede contar con el apoyo de Estonia en la promoción de la plena aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

La resolución [1540 \(2004\)](#) sigue siendo un instrumento fundamental para prevenir que las armas de destrucción masiva proliferen en manos de actores no estatales. A lo largo de los años, la resolución ha demostrado su pertinencia en la concienciación sobre las amenazas y vulnerabilidades pertinentes y en la ayuda a los Estados a aumentar su capacidad para reducirlas. El riesgo de que los terroristas u otros agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva sigue siendo real. El uso de armas químicas en la República Árabe Siria y en el Iraq por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante es un recordatorio reciente de ello. En este contexto, resulta importante alentar a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias para impedir que los agentes no estatales adquieran armas nucleares, químicas o biológicas o el equipo necesario para su fabricación.

La aplicación efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#) depende en gran medida de la existencia y el cumplimiento de reglamentos nacionales y de marcos y mecanismos de control apropiados. Entre otras cosas, esto incluye el establecimiento de controles eficaces de los sistemas vectores de las armas de destrucción masiva, la prevención de la financiación de transacciones ilícitas relacionadas con las armas de destrucción masiva y el control de las zonas de investigación y desarrollo biológico. El Embajador Djani mencionó en su exposición informativa los planes voluntarios de acción nacional para la aplicación. Coincidimos con la Presidencia en que los planes de acción son instrumentos útiles para identificar las carencias y vulnerabilidades de las reglamentaciones y los mecanismos de control, así como para permitir la consiguiente adopción de las medidas necesarias y adecuadas. Alentamos a los Estados a que sigan presentando sus planes de acción nacional para la aplicación y compartan sus mejores prácticas.

En este contexto, resulta también alentador comprobar que el número de Estados que han presentado sus primeros informes al Comité asciende ya a 184. Acogemos con agrado las recientes adiciones de la República Centrafricana y las Islas Salomón. Alentamos a aquellos Estados Miembros que no hayan presentado aún sus informes a que lo hagan sin demora.

Es posible continuar mejorando la aplicación efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#) con medidas de asistencia y cooperación. Acogemos con beneplácito la labor desarrollada por el Comité para facilitar la provisión de asistencia, conciliando las solicitudes de los Estados con los ofrecimientos de asistencia de otros Estados u organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Asimismo, acogemos con satisfacción el contacto y la cooperación activos con organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), así como con la sociedad civil, la industria y el mundo académico. Las conferencias bianuales del proceso de Wiesbaden son un buen ejemplo de cómo la participación del sector privado puede resultar de ayuda para determinar medidas que impidan que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva.

Este es un año importante para el Comité, que en el período previo a la renovación de su mandato en abril de 2021 está llevando a cabo un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Pese a que, como consecuencia de las condiciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), algunas de las reuniones y actos del proceso de examen han sido aplazados, consideramos esencial que todos los Estados interesados puedan participar en el proceso y contribuir a él de manera significativa. Estonia está dispuesta a velar por que el proceso sea inclusivo, exhaustivo y eficaz y tenga en cuenta la naturaleza cambiante de los riesgos de proliferación de las armas de destrucción masiva.

Para concluir, quisiera también expresar mi agradecimiento al grupo de expertos del Comité por su dedicación y profesionalidad. Su experiencia y conocimientos proporcionan un gran apoyo a la labor del Comité.
